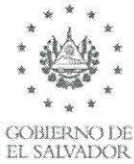


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10433/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día ocho de junio del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10433 presentada por José María Membreño, por medio del correo electrónico: [REDACTED], quien solicita la siguiente información: "por este medio les informo y denuncio a la institución [REDACTED] de la ciudad de armenia ubicada en: [REDACTED] desde su funcionamiento desde hace más de 14 años dicha institución evade impuestos más bien nunca ha pagado sus impuestos al estado. por tal motivo: 1. no paga las retenciones de renta a ningún empleado. 2. no paga seguro social a nadie. 3. no paga cuotas de AFP. 4. por lo cual no declara IVA y desde el año pasado no gozo de los beneficios del gobierno a través de fireempresas por no estar solvente y no beneficio a ninguno de sus trabajadores es por ello que lo informo y de esto ya tiene conocimiento el ministerio de trabajo de Sonsonate porque ni contratos tenían los empleados, pero ellos no han informado nada según creo es por eso hago de su conocimiento. les agradezco y envío copia a ministerio de trabajo [REDACTED] Fiscalía General de la Republica @fgr_sv. Gracias". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, razón por la cual no se dará trámite de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en consecuencia se le proporciona enlace donde está publicada la información en el Portal de Transparencia del ISSS, RESUELVE:

Proporcionése los enlaces del portal de transparencia de: Inspecciones Generales, información del funcionario Jefatura de Departamento de Inspección y del funcionario de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, a efecto que pueda remitir su requerimiento a las áreas competentes:

Inspecciones Generales: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serices/7104>

Jefatura de Departamento de Inspección: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/13036>

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda: https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Unidad_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
G.M.

